

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.657 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Rabanal Sánchez, contra la empresa “Mecánica e Integración, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 321 de 2010

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 1.657 de 2009, sobre base reguladora de invalidez, en los que han sido partes: como demandante, don José Luis Rabanal Sánchez, asistido de la letrada doña Juana María Ruiz García, y como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, ambos representados por doña Silvia Díaz Martín; la empresa “Mecánica e Integración, Sociedad Limitada”, que no comparece; don Enrique Benedicto Namblona y el Fondo de Garantía Salarial, ambos no comparecen al acto de juicio, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimando la demanda presentada por don José Luis Rabanal Sánchez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa “Mecánica e Integración, Sociedad Limitada”, y como administrador concursal don Enrique Benedicto Namblona, debo absolver y absuelvo a las entidades gestoras demandadas de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mecánica e Integración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.031/10)